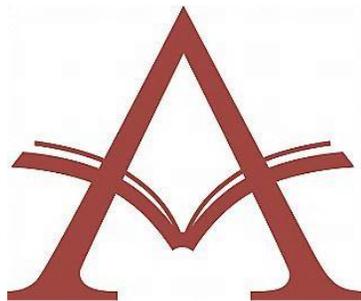


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Tratamiento Tributario de los Gastos Deducibles y no Deducibles y su Influencia en el Cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Tai Loy S A.

**PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTOR

QUIQUIA LEON, BEATRIZ JESSICA

ASESOR

Mg. Velarde Perales, Jorge Armando

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: NORMAS ÉTICAS CONTABLES EN EMPRESAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS**

LIMA, PERÚ

JULIO, 2020

Dedicatoria

A Dios por darme vida y por su gran amor y fidelidad, a mis padres, hermanas y hermanos por su apoyo y cariño incondicional, a mis maestros por su enseñanza y paciencia.

Agradecimiento

Primeramente, agradezco a mi profesor de tesis quien me apoyó en la formulación del presente trabajo de investigación. Así mismo agradezco a todos mis profesores quienes me impartieron conocimientos y consejos muy útiles durante mi vida estudiantil.

Por último, agradezco a mis padres y hermanos quienes estuvieron con conmigo apoyándome emocional y económicamente.

Resumen

El presente trabajo de investigación consiste en la descripción y análisis de los gastos deducibles y no deducibles que influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Tai Loy SA en el año 2018. Esta investigación se realizó partiendo del problema que existe en todas las empresas a la hora de interpretar y aplicar el marco normativo de la ley de impuesto a la renta.

Para poder identificar los gastos deducibles y no deducibles se realizó el análisis del principio de causalidad, este principio describe que los gastos deben ser necesarios para mantener la fuente generadora de rentas e ingresos. El tratamiento de este principio y otros criterios como la normalidad, proporcionalidad y razonabilidad es de suma importancia para las empresas, y así poder evitar contingencias tributarias.

A fin de determinar el impuesto a la renta de tercera categoría tomamos en consideración los artículos 37 y 44 de la ley de impuesto a la renta, en estos artículos señala que gastos son considerados como deducibles y no deducibles. Así mismo encontramos los gastos que están expresamente prohibidas de su deducción para el cálculo de la renta neta.

Palabras clave: Los gastos deducibles y no deducibles, impuestos a la renta de tercera categoría

Asbtract

The present research work consists in the description and analysis of the deductible and non-deductible expenses that influence the calculation of the third category income tax in the Company Tai Loy SA in the year 2018. This investigation was carried out based on the problem that It exists in all companies when it comes to interpreting and applying the regulatory framework of the income tax law.

In order to identify the deductible and non-deductible expenses, the causality analysis was performed, this principle describes that the expenses must be necessary to maintain the source of income and income. The treatment of this principle and other criteria such as normality, proportionality and reasonableness are of the utmost importance for companies, and thus be able to avoid tax contingencies.

In order to determine the third category income tax, we take into account articles 37 and 44 of the income tax law, in these articles it indicates that expenses are considered as deductible and not deductible. We also find the expenses that are expressly prohibited from deduction for the calculation of net income.

Keywords: Deductible and non-deductible expenses, third category income tax

TABLA DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen (palabras claves)	iv
Abstract(keywords).....	v
Tabla de Contenidos.....	vi
1.Problema de la Investigación	
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	8
1.1.1 Formulación del problema general.....	10
1.1.2 Problemas específicos.....	10
1.2 Objetivos de la Investigación	10
1.2.1 Objetivo general.....	10
1.2.2 Objetivos específicos.....	10
1.3 Justificación e Importancia de la Investigación	10
2. Marco Teórico	
2.1 Antecedentes	12
2.1.1 Internacionales.....	12
2.1.2 Nacional.....	17
2.2 Bases Teóricas.....	25
2.2.1 Gastos deducibles y no deducibles.....	25
2.2.2 Impuesto a la renta.....	37
2.2.3 NIC 12 Impuesto a las ganancias.....	40
2.3 Definición de Términos Básicos	42

3. Cronograma de actividades	45
4. Recursos y presupuesto	46
5. Referencias Bibliográficas.....	47
6. Aporte Científico del Investigador	
7. Recomendaciones	
8. Anexos	

1. Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La actividad económica de nuestro país se rige por normas contables y tributarias, estas normas obligan al deudor tributario a realizar el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por generar ingresos o rentas.

El impuesto a la renta de tercera categoría requiere de un análisis profundo y más complejo que nos permita determinar el cálculo del impuesto a la renta. Las empresas independientemente al giro de su negocio generan costos y gastos con el fin de mantener su fuente productora, estos gastos se reconocen como deducibles y no deducibles de la renta neta.

Para determinar la renta neta imponiblese debe deducir los gastos que son necesarios para mantener la fuente que genera ingresos, para que un gasto se considere como deducible debe cumplir con el principio de causalidad, este principio establece que los gastos deben ser necesarios y propios del giro del negocio, la norma que regula este principio es la Ley de Impuesto a la Renta, especificado en el artículo 37.

En la actualidad muchas de las empresas a consecuencia de no realizar el análisis y verificación de los gastos han incurrido en reparos tributarios y que al no ser reconocidos por la autoridad tributaria se incorporan a la renta imponible. Los motivos de estos reparos pueden ser por no aplicar el principio de causalidad, o porque no se cumplió con la formalidad exigida por las normas tributarias.

Por lo que es conveniente realizar esta investigación:

En el año 2018 la empresa Tai Loy S.A. en su declaración anual ha debido afrontar el reparo gran cantidad de gastos que tributariamente no deducibles a efecto de determinar el cálculo de impuesto a la renta de tercera categoría, esta situación ha ocasionado el pago de un impuesto mayor a favor del fisco afectando la liquidez de la empresa.

El problema fundamental es la existencia de gastos de representación, de viaje incurridos por altos ejecutivos de la empresa, en su mayoría son por consumo en las reuniones que realizan, si bien es cierto son indispensables para mantener la fuente productora o generadora de renta, tributariamente no son aceptadas ya que superan el límite establecido por la ley de impuestos.

También tenemos los gastos personales de los dueños y accionistas de la empresa que no son deducibles como costo o gasto a la hora de realizar el cálculo del impuesto a la renta, considerando el principio de causalidad estos gastos en su totalidad son reparables, ya que no se relaciona con el giro del negocio.

Además de una mala organización en el archivamiento de los comprobantes de pago, generando pérdida de documentos y poca fluidez en los procesos contables. Incluyendo los gastos que por la operatividad del negocio resultan frecuentes, pero no se obtiene en la mayoría de los casos el sustento necesario para respaldar dichas operaciones.

Por los casos antes mencionados, el problema se evidencia a la hora de determinar el cálculo del impuesto a la renta neta al existir gastos que no cumplen el principio de causalidad o porque no se cumplió con las formalidades exigidas por la ley del impuesto a la renta.

1.1.1 Formulación del problema general.

¿De qué manera los gastos deducibles y no deducibles influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Tai Loy SA en el año 2018?

1.1.2 Problemas específicos.

¿De qué manera el principio de causalidad influye en la determinación de la renta neta imponible en la Empresa Tai Loy SA en el año 2018?

¿De qué manera los reparos tributarios influyen en los resultados tributarios en la Empresa Tai Loy SA en el año 2018?

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo general.

Determinar los gastos deducibles y no deducibles y su desarrollo en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018.

1.2.2 Objetivos específicos.

Determinar que el principio de causalidad influya en la determinación de la renta neta imponible en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018.

Determinar que los reparos tributarios influyen en los resultados tributarios en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018.

1.3 Justificación e Importancia de la Investigación

1.3.1 Justificación teórica.

La presente investigación se justifica porque se realizó un análisis adecuado de las normas tributarias en confrontación con la norma contable, por lo cual se pretende extender las hipótesis que se tienen respecto a los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría.

1.3.2 Justificación práctica.

Se justifica porque ayudará a la empresa Tai Loy S, A en la solución de sus problemas tributarios a la hora de determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, así mismo su aplicación y reconocimiento de los gastos no deducibles será de mucha ayuda a la hora de determinar el impuesto a la renta, es importante aplicar los procedimientos y técnicas, que permiten el correcto análisis contable y tributario.

1.3.3 Justificación metodológica.

Se justifica porque una vez culminado servirá de guía para ser empleado en posteriores investigaciones o simplemente puede ser base para mejorar instrumentos de medición referente a los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría.

1.3.4 Importancia.

La presente investigación es importante porque permite mejorar la aplicación del principio de causalidad para efecto de determinar el correcto cálculo del impuesto a la renta neta de las empresas del rubro comercial, así mismo se considera necesario la aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad a la hora de realizar los diferentes desembolsos de gastos innecesarios y de esta forma se reduce los reparos tributarios.

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales.

Molina y Torres (2016) *Impacto en los Estados Financieros por la Aplicación de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias*. Tesis Pregrado, Universidad Estatal de Milagro, Ecuador. La presente investigación tuvo como objetivo determinar el impacto de los Estados Financieros frente a la aplicación del impuesto a las ganancias NIC 12, así como también el tratamiento y registro de las diferencias temporarias y permanentes. Su metodología es de tipo experimental, apoyada en una revisión documental. El diseño utilizado es cuantitativo. Su técnica es por medio de entrevista, encuesta y observación. Instrumento utilizado formularios, cuestionarios y guías. Muestra, la recolección de datos se realizó por medio de encuestas al personal de las áreas contables y financieras de varias empresas del mismo rubro, conformado por 30 trabajadores. Se obtiene como resultado que las incidencias encontradas en los Estados Financieros demuestran que no existe una capacitación adecuada al personal, que enfoque al conocimiento de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En conclusión, dado al poco conocimiento de las normas internacionales, es necesario capacitar al personal encargado del proceso de implementación. Así mismo se debe examinar detenidamente las diversas partidas de los Estados Financieros y ver los efectos y/o consecuencias de la implementación de la nueva norma internacional.

Comentario:

En la investigación realizada se trata de identificar el impacto de la NIC12 frente a los estados de resultados, si bien es cierto las normas tributarias no son iguales a las normas contables y financieras, es por ello la necesidad de estudiarlos de distintas formas según lo

consideren establecido en la norma, concluye que si no se tiene conocimiento de las normas internacionales será imposible poder interpretarlas.

Herrera y Buhler (2017)*Análisis Comparativo en la Determinación de la Renta Líquida Imponible en Régimen Art. 14 A y 14 B*. Tesis Posgrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile. Cuyo objetivo es demostrar que las rentas recibidas por una empresa amparada al régimen del 14 letra A en calidad de retiros o dividendos desde una empresa acogida al régimen del 14 letra B, están afectas a una doble tributación del impuesto de primera categoría. La metodología desarrollada en esta investigación es método de inherencia deductiva, en el que se analizaron la normativa jurídica, doctrina y estudios de similar naturaleza, que permita ampliar el conocimiento y la interpretación de las normas. Como resultado del análisis enfocado en las diferencias que se producen en la determinación de la renta líquida imponible de los regímenes 14A y 14B de la LIR. Concluye que las modificaciones de la reforma tributaria que tienen relación con la determinación de la base imponible de primera categoría, valen decir, la aplicación del artículo 33 número 5 y el artículo 14 ter letra C, van en dirección opuesta respecto de uno de los objetivos pilares de la reforma tributaria.

Comentario:

Según la investigación realizada concluye que la aplicación de las reformas tributarias establecidas afecta de manera considerable a las empresas al momento de determinar el impuesto a la renta.

Illescas (2018)*Costos y Gastos Deducibles en el Impuesto Sobre la Renta*. Tesis Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua. En el presente trabajo de investigación se reconoce y se examina las reglas que dan efectividad a la deducción de costos y gastos relacionados con el Impuesto sobre la Renta declarado al ente tributario. La investigación

es documental, el método es analítico - sintético, deductivo - inductivo y comparativo. En conclusión, la Ley de concertación tributaria es ambigua, ya que a la hora de interpretar los conceptos de costo y gasto no es entendible, no señala los documentos que acrediten y sean imprescindibles e indispensables para la deducibilidad de los gastos y no indica el marco contable a seguir para el registro de las operaciones.

Comentario:

La investigación es realizada a la norma tributaria que rige en el país, trata de la ambigüedad que existe en la ley de concertación tributaria, ya que en el marco normativo contable no indica los métodos a seguir para poder identificar los costos y gastos que no son deducibles del impuesto sobre la renta. Sin embargo, a pesar de no ser clara la norma en términos generales se aplica los principios de causalidad.

Marambio y Quintero (2018) *El Principio de Correlación de Gastos con Ingresos y Criterios de Diferimiento de Gastos y su Incidencia en la Determinación del Impuesto de Primera Categoría*. Tesis Posgrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile. La presente investigación tuvo por objetivo. Las empresas deben contar con profesionales capacitados que conozcan el tratamiento contable y tributario del principio de correlación de gastos con ingresos y criterios de diferimiento de gastos, estableciendo los controles necesarios con la finalidad de determinar base imponible del impuesto de primera categoría. La metodología aplicada en esta tesis es de análisis dogmático, método de inherencia deductiva, en el que se analizaron la normativa jurídica, doctrina y estudios de similar naturaleza, que permita ampliar el conocimiento y la interpretación de las normas. En conclusión, podemos afirmar que el principio de correlación de gastos con ingresos y los criterios de diferimiento de gastos, implica conocer lo que establece la Ley y la interpretación de la Administración Tributaria. Además, requiere

conocer las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para entender el tratamiento contable relacionado, para así identificar los ajustes necesarios que permita determinar la base imponible del impuesto de primera categoría, por lo que las empresas requieren contar con profesionales debidamente capacitados.

Comentario:

En la investigación realizada pretende explicar la importancia de tener personal calificado con conocimientos de las normas internacionales, contables y tributarias que puedan efectuar el correcto análisis y registro de las operaciones de la empresa, NIC 12 es de suma importancia ya que depende del correcto reconocimiento de las gastos y costos se determinará el pago del impuesto a la renta.

Herrera y Rojas (2018) *Aplicación y Alcance de la Normativa que Regula la Activación de Gastos Tributarios, en Función de la Correlación de Ingresos, Costos y/o Gastos*. Tesis Posgrado, Santiago de Chile. La investigación tuvo como objetivo determinar si es procedente registrar gastos con incidencia tributaria en una sociedad que por razones lógicas del negocio no generan ingresos en un mismo período tributario, pero si son necesarios para la ejecución de éste ya que el objetivo principal es generar renta, aún, cuando estás aún no se materialicen. La metodología desarrollada en esta investigación, método de inherencia deductiva, en el que se analizaron la normativa jurídica, doctrina y estudios de similar naturaleza, que permita ampliar el conocimiento y la interpretación de las normas. En conclusión, entendemos que el concepto de gasto necesario lo define la Ley de renta, por lo que los tribunales y hasta el mismo SII ha debido recurrir al diccionario de la RAE, para poder fiscalizar. La entidad fiscalizadora en muchos de sus resoluciones ha decretado que un costo o gasto se considere necesario, siempre en cuando sea para producir o mantener su fuente, además debe reunir ciertos requisitos indispensables que

acrediten que son gastos del giro del negocio, comprendiéndose por tales, aquellos gastos de carácter necesarios y obligatorio, teniendo en cuenta no solo la naturaleza del gasto, sino que además la cantidad total de los gastos que ha sido esenciales para generar la renta del ejercicio anual, con el fin de determina la renta liquida imponible.

Comentario:

La investigación abordó el alcance que tiene las normas tributarias por los gastos que realiza la entidad, si bien es cierto son necesarios para mantener la fuente, es decir son necesarios para producir renta, sin embargo, estos gastos no son admitidos tributariamente para poder determinar el impuesto sobre la renta.

Arcani (2017) *Ingresos y Gastos Computables para la Determinación del Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas del Rubro de Servicios*. Tesis Posgrado, Universidad Mayor de San Andres, La Paz -Bolivia. El objetivo fue analizar la utilidad tributaria para el impuesto sobre las utilidades de las empresas comerciales. La metodología aplicada es de carácter descriptiva. Su instrumento se baso en el estudio de los documentos y cuestionarios. La técnica usada es la recolección de datos de distintas fuentes. Población las empresas del rubro de servicios. En conclusión, la utilidad neta imponible es el resultado de los ingresos y de la deducción de los gastos, los cuales se determinan al final del ejercicio. Las empresas del rubro de servicios cancelan dichos impuestos la alícuota que se aplica es del 25% sobre la utilidad neta imponible, una vez se determine el impuesto resultante no existe deducción alguna.

Comentario:

La tesis nos indica que para determinar la utilidad contable es necesario realizar el análisis desde dos puntos de vista los ingresos y gastos, tenemos dos figuras la utilidad contable y la utilidad tributaria, ahora bien, para ser considerados los gastos deben ser necesarios para

mantener su fuente productora de ingresos o rentas, en caso no cumpla este principio los gastos no serán deducibles a la hora de determinar el impuesto resultante.

2.1.2 Nacional.

Alvarado y Calderon (2013) *Los Gastos no Deducibles Tributariamente y su Incidencia en el Estado de Resultados de la Distribuidora R & M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012*. Tesis Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo - Perú. La presente investigación tuvo como objetivo comprobar que los gastos no deducibles tributariamente incurren de manera negativa en los estados de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L, de la ciudad de Trujillo en el año 2012. En cuanto a su metodología es de tipo descriptiva. Su instrumento se apoyó en observancia de documentos y cuestionarios. Técnica de entrevista no probabilístico, trabajadores del área contable. El resultado obtenido fue que las empresas pagan un mayor importe de impuesto a la renta producto de los reparos tributarios, es verdad que los gastos son necesarios para producir o mantener su fuente. Sin embargo, estos gastos tienen una incidencia tributaria negativa, ya que las empresas terminan desembolsando una cantidad mayor al realizado. En conclusión, los principales gastos no deducibles que fueron reparados son las multas impuestas por el fisco y gastos que no contaban con los requisitos indispensables de los comprobantes de pago. Estos gastos no considerados fueron añadidas a la renta neta, produciendo una mayor utilidad tributaria, en consecuencia, la empresa va a tener que realizar un desembolso mayor perjudicando los recursos financieros.

Comentario:

En la investigación propone que los gastos que son considerados como no deducibles afectan la rentabilidad de la empresa, al momento de hacer el cálculo de la renta neta se observó que se consideró gastos que tributariamente no son deducibles, por ello se realizó adiciones o en

otro de los casos la administración tributaria señaló que deben ser reparables. Por el hecho de que no son deducibles no significa que no sean indispensables para producir o mantener la fuente.

Calixto y De la Cruz (2013) *Los Gastos Deducibles y no Deducibles y su Incidencia en el Resultado Contable y Tributario de la Empresa de Transporte el Milagro de Dios S.R.L. del Distrito el Milagro en el Período 2012*. Tesis Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo - Perú. El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo demostrar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en el resultado tributario y contable en el ejercicio 2012. Su metodología fue descriptiva de grupo único. Su instrumento se apoya en fichas bibliográfica y papeles de trabajo, su técnica análisis documental y conciliación de datos. Los resultados obtenidos mostraron que los gastos deducibles y no deducibles deben ser definidos como gastos necesarios que incurren las empresas para el desarrollo normal de su actividad, sin embargo, la aplicación contable y tributaria es distinta a la hora de reconocer un gasto, por lo que se genera diferencias temporales o permanentes que afectan al resultado tributario del ejercicio. Durante el desarrollo de la investigación se determinaron aquellos gastos que usualmente incurre la empresa, por lo que se procedió a realizar el análisis de los gastos según su naturaleza, y posterior aplicación de la NIC 12. Se concluye que la empresa El Milagro de Dios S.R.L. a incurrido en gastos que generan diferencias en adiciones o deducciones que afectaron de manera negativa el resultado tributario y contable del año 2012.

Comentario:

El trabajo realizado determinó la incidencia tributaria de los gastos no deducibles en el calculo del resultado contable y tributario que establece la ley de impuesto a la renta en sus artículos 37 y 44, define que no todos los gastos son deducibles el integro, existe gastos que

están sujetos a límite, por ello si en caso se registró el exceso de los gastos se tendrá que adicionar al impuesto resultante.

Huerta (2017) *Impacto Tributario de los Gastos Deducibles en el Cálculo del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Textil Barache S.A.C del Distrito Ate Vitarte*. Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Esta investigación tuvo como objetivo evidenciar que los gastos deducibles influyen en la determinación del Impuesto a la Renta. La metodología empleada es descriptivo correlacional tipo de diseño fue no experimental y aplicativo. Su Instrumento se apoyó en cuestionarios, técnica entrevista a 9 personas los cuales 4 administrativos y 5 de contabilidad, criterio se realizó la revisión de documentos. Tuvo como resultado que el 78% de los encuestados dieron por respuesta que están de acuerdo que la Administración Tributaria establezca procedimientos que permitan saber los límites de los gastos a ser considerados por parte de las empresas. La misma concluyó que las empresas no cuentan con procedimientos de control tributario que permita realizar una buena gestión de gastos deducibles, por la carencia de estos procedimientos las empresas incurren en gastos que superen el margen establecido por la norma tributaria, por lo que afecta económica y tributariamente a la empresa.

Comentario:

El trabajo realizado determinó la influencia de los gastos deducibles frente al cálculo de impuesto a la renta de tercera categoría, los gastos y costos realizados por la empresa no todos son considerados como gasto, para poder considerar como gasto se debe cumplir ciertos requisitos señalados por la norma tributaria, otra de la deficiencia es el personal del área contable no cuenta con conocimientos de las normas, por lo que afecta a la empresa y su rentabilidad.

Benavides (2015) *Reducción de la Tasa del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su Aplicación de Acuerdo con la Nic 12, Distrito de Los Olivos 2015* tesis pregrado. Universidad Cesar Vallejo Lima- Perú. La investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría se aplica de acuerdo con la NIC 12. Su metodología fue de diseño no experimental, técnica usada procesamiento de datos de dos tipos; técnica de opinión de expertos y el uso del software SPSS versión 22, la recolección de datos fue por medio de la encuesta. El resultado obtenido demuestra que existe un vínculo entre la renta de tercera categoría y la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 12), afirmando que ciertamente la deducción del impuesto a la renta de tercera categoría, si tiene incidencia con el empleo de la NIC 12.

Comentario:

El artículo citado determinó que existe una correlación importante entre el impuesto a la renta de tercera categoría y las normas contables NIC 12, por lo que incide en el resultado contable y tributario.

Taype (2017) *Planeamiento Tributario para la Reducción de Gastos no Deducibles en las Empresas de Sistemas de Seguridad, Lima 2017*. Tesis pregrado, Universidad Norbert Wiener, Lima - Perú. La investigación tuvo como objetivo formular un planteamiento tributario para disminuir los gastos no deducibles en las organizaciones del rubro de sistema de seguridad 2017. Metodología adoptada es la investigación holística, de enfoque proyectivo y mix tono experimental, la creación de las teorías orienta a un diagnóstico final, el tipo de investigación fue descriptiva, la técnica usada es la entrevista y la muestra fue de 18 personas del área de contabilidad. El resultado obtenido muestra que la empresa cuenta con procedimientos incorrectos a la hora de reconocer un gasto. Por lo que se diseñó nuevos procedimientos de

aplicación de gastos que busca mejorar el tratamiento contable y tributario, así mismo permitirá conocer la realidad económica de la organización. Se llegó a la conclusión que muchas de las empresas del rubro de seguridad no tienen un plan de control tributario sólido, por lo que es necesario implementar un plan de control tributario que vaya de la mano con las normas legales que eviten futuras contingencias fiscales que afectan la situación económica de la empresa.

Comentario:

El trabajo realizado buscó determinar por medio de la planeación tributaria reducir costos y gastos que generan las empresas por la actividad que realiza, uno de los motivos que originaron la investigación es que no existe control de los gastos no deducibles y esto afecta de manera negativa la rentabilidad de la empresa.

Huamaní, Ochoa y Palomino (2015) *Impuesto ala Renta de Tercera Categoría y su Influencia en la Recaudación Tributaria en el Perú. _ Años, 2012-2014.* tesis pregrado. Universidad Nacional del Callao, Callao – Perú. Tuvo como objetivo determinar el impacto de la recaudación de impuestos a la renta de tercera categoría en el recaudo de los tributos en el Perú. Año 2012-2014. Su metodología es el diseño no experimental, la investigación es de tipo sustantiva. Su investigación está basada en datos históricos, por lo que no fue necesario extraer una muestra, la técnica que se uso en la investigación corresponde a la de observación de tipo no estructurado. Se obtuvo como resultado que en el Perú durante el periodo 2012 y 2014, la recaudación tributaria y el pago del impuesto a la renta de tercera categoría por parte de las empresas ha tenido un resultado negativo de las variables, por lo que es necesario realizar un mayor análisis a los procedimientos aplicados. Se concluye que existe incidencias disconformes entre la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría y la recaudación tributaria, los resultados obtenidos establecen que existe el incumplimiento de las obligaciones tributarias

debido al desconocimiento de la cultura tributaria de los contribuyentes, por lo que afecta a la inversión de obras públicas por parte del Estado.

Comentario:

Se determinó que existe una relación inversa entre la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría con la recaudación tributaria tuvieron una relación inversa, ya que se esperaba que hubiera una relación positiva, se deduce que existe otros impuestos que influyen en la recaudación tributaria.

De Pinho (2017) *Fiscalización de los Regímenes de Rentas de Tercera Categoría, y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016*. Tesis pregrado, Universidad Privada de Pucallpa. Pucallpa – Perú. En esta investigación el objetivo fue determinar el vínculo que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con la ejecución de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016. La metodología usada es el diseño no experimental, los datos fueron recolectados por medio de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario que consta de 37 preguntas, el tipo de estudio fue correlacional y la muestra fue hecha a 22 establecimientos comerciales. El resultado obtenido de la estadística de Person fue los siguientes; para el caso de fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el resultado fue positiva muy alta con un 0.92. en el caso de las fiscalizaciones del NRUS frente al incumplimiento de las obligaciones tributarias, se obtuvo como resultado moderada positiva con un 0.46, de la misma manera la fiscalización de RER frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se obtuvo como resultado alto positiva con un 0.80. En conclusión, después de aplicar la estadística de Pearson con coeficientes positivos muy altas se rechaza la hipótesis nula con resultado $p=0.027 < 0.05$. Lo que significa que las

fiscalizaciones realizadas a los regímenes de rentas de tercera categoría se relacionan de manera significativa con el cumplimiento de los pagos de impuestos tributarios del centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa en el año 2016.

Comentario:

En la investigación realizada se concluyó que existe una relación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y las recaudaciones tributarias de los diferentes regímenes de rentas de tercera categoría del Centro Comercial Polvos Azules.

Chapa (2017) *El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su Incidencia en la Gestión de las Empresas del Sector de Construcción de Refinerías Ubicadas en Talara, 2012 – 2015*. Tesis Pregrado, Universidad de San Martín de Porres, Lima - Perú. La investigación tuvo por objetivo evaluar cómo incurre el impuesto a la renta de tercera categoría en la gestión de las empresas de construcción de refinerías en Talara, en el período 2012 al 2015. Su metodología fue mixta: cuantitativo y cualitativo, su instrumento se apoyó en cuestionarios, se utilizó como muestra población entrevistas a empleados, auditores y contadores de 131 empresas de construcción de la refinería Talara, se consideró 38 trabajadores en las encuestas que fueron elegidas de forma aleatoria entre las 7 empresas en las encuestas. El resultado obtenido relaciona de forma directa al impuesto a la renta de tercera categoría con la gestión administrativa de las empresas del rubro de construcción de las refinerías de la ciudad de Talara. Es necesario que los nuevos empresarios tengan en cuenta esta relación, ya que les permitirá manejar bien las contingencias tributarias y así no afectará sus márgenes de ganancias. En conclusión, el impuesto a la renta de tercera categoría recae en la gestión administrativa, esto se debe a que se determinó base imponible incorrecto al realizar el mal uso de la tasa de impuesto a aplicar y de una mala determinación de un impuesto a pagar, además se presentó fuera de fecha las declaraciones de

impuestos, estos sucesos ocasionan compromisos que afectan al presupuesto y a la liquidez de la organización y la buena marcha del negocio.

Comentario:

El trabajo realizado buscó determinar la incidencia tributaria que existe entre el impuesto a la renta de tercera categoría frente a la gestión administrativa de la empresa, e intentó reducir los errores tributarios al momento de realizar el cálculo del impuesto a la renta, ya que un mal cálculo o una presentación extemporánea afecta la rentabilidad de la empresa.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Gastos deducibles y no deducibles.

2.2.1.1 Definición.

De acuerdo con Ovares (2015) los gastos deducibles están relacionados con los ingresos actuales y futuros que las empresas o personas naturales van a obtener por realizar operaciones económicas y financieras. Si analizamos la ley de impuesto a la renta en su artículo 7, nos dice que los gastos deben ser útiles y necesarios para así poder generar beneficios a favor de la empresa.

Navarro (2014) todos los gastos son deducibles en la medida que estos sean indispensables para generar rentas. Ahora bien, si hablamos de vender bienes, el gasto de este sería deducible de los ingresos, por lo que grava el impuesto a la utilidad.

Marquez (2015) si hablamos de los gastos que no son admitidos como deducibles, nos referimos a aquellos gastos que no son necesarios para determinar base gravable, aunque contemos con los comprobantes físicos, tomamos como base legal el artículo 28 de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.2.1.2 Principio de causalidad.

El principio de causalidad establece que los costos y gastos que realizan las empresas deben ser necesarios y útiles, que guarden relación con el rubro del negocio. Bajo esta premisa se admite la deducción de los gastos con características de necesario e imprescindibles para generar renta, así mismo debe mantener su fuente productora, es decir, que los gastos deben ser indispensable y estrictos del giro de la empresa. Alva (2016)

Peña (2017) la interpretación del principio de causalidad se debe realizar de manera concreta, cada caso sin generalizar. Lo que se busca es que los gastos sean necesarios,

independientemente si genera no rentas, los desembolsos que realizan las empresas lo hacen con el propósito de generar ingresos, sin embargo, es necesario realizar un análisis y una correcta interpretación de los gastos según el rubro de cada empresa, ya que para uno el gasto puede ser deducible y para el otro no.

2.2.1.2.1 Criterios de causalidad.

Normalidad.

Delgado (2015) el criterio de normalidad describe que los gastos que realizan las empresas deben ser normales dentro del giro del negocio. Es decir, que no debe haber excesos de volumen de gastos que no corresponden a su actividad económica.

El principio de causalidad tiene varios criterios, entre ellas tenemos; el criterio de razonabilidad y normalidad estos dos criterios complementan el concepto dicho por la causalidad. La normalidad es un principio esencial, de orden cualitativo, los cuales se aplica a todo gasto. Es decir, que los gastos deben estar vinculados a la actividad de la empresa, que genere renta gravada, con el objetivo de obtener ingresos. Panta (2018)

Los gastos de las empresas deben ser razonables y normales de acuerdo al rubro del negocio, con el propósito de mantener su fuente productora, y que estas generen beneficios reales para el negocio.

Razonabilidad.

Arias, Abril y Villazana (2015) “la razonabilidad describe la relación que existe entre los gastos y los desembolsos que se efectúan. Todos los gastos deben ser con el único fin de obtener ingresos y que mantengan su fuente productora de renta”.

Aguilar y Effio (2014) nos comentan que el criterio de razonabilidad describe que todos los gastos en que incurra la empresa deben tener concordancia directa con la generación de renta o que le permita mantener su fuente productora. Si tomamos en cuenta los

principios de razonabilidad y proporcionalidad, nos damos cuenta de que es indispensable realizar un análisis a cada gasto según el rubro a que la empresa se dedique, ya que un gasto para algunos será deducible y para otros no.

Proporcionalidad.

Arias, Abril y Villasana(2015) “el criterio de proporcionalidad señala que los gastos deben guardar cierta proporción con el volumen de las operaciones del negocio, este criterio se vincula a parámetros cuantitativos”.

Delgado (2015) “cita un parámetro únicamente cuantitativo enfocado en comprobar si el volumen de los gastos realizados por una compañía guarda proporción con el volumen de sus operaciones”.

Generalidad.

Panta (2018) la generalidad es un criterio que tiene relación directa con lo mencionado en el artículo 37° de la Ley de Impuesto a la Renta, en sus criterios 1 y 2 describe sobre el gasto del personal de la empresa. Sobre este tema en particular el tribunal fiscal menciona que dicho criterio es relativo. Ya que un gasto no puede beneficiar a todo el personal de la empresa, es decir, para poder aplicar este criterio se debe evaluar diferentes situaciones. Ejemplo: una comisión al personal de compras por metas cumplidas, esta comisión no puede ser para todo el personal, si no, solo para el personal de compras.

Villanueva (2013)el criterio de generalidad limita la deducción de un gasto aprobado por el principio de causalidad. Por este motivo, la exigencia de considerar solo los incisos I y II del artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta. El inciso I expone condición para su deducción, en cambio el inciso II expone que los gastos de los trabajadores no pueden constituir como renta de quinta categoría, sino como gasto corriente de la empresa.

2.2.1.3 Principio de devengado.

Abanto y Luján (2013) tratándose del principio de devengado el gasto se reconoce en el momento que nace la obligación, esto no quiere decir que el pago sea indispensable para considerar como un gasto. Sin embargo, se debe tener en cuenta que al momento que la empresa adquiere el gasto tiene el deber de pagar, aun cuando no se haya establecido la fecha del pago.

Las empresas que constituyen rentas de tercera categoría están obligados a reconocer los ingresos y los gastos en el momento que ocurran los hechos. Siendo así, que una empresa contrata los servicios de vigilancia en el periodo de enero, en aplicación al principio de devengado se puede decir que el gasto se considere en el mismo periodo, dicho gasto no puede ser trasladado a otro periodo, a menos que se ejecute con la salvedad establecida en el impuesto a la renta. Alva (2016)

2.2.1.4 Clasificación de los gastos.

2.2.1.4.1 Deducciones limitadas.

Intereses.

Grandy (2015) “los intereses obtenidos por endeudamientos con entidades financieras serán deducibles solo hasta el límite máximo de 3 veces al patrimonio neto de la empresa, el cual se determinará empleando el coeficiente al cierre del ejercicio anterior”.

La Ley de Impuesto a la Renta establece ciertos lineamientos a considerar antes de reconocer un gasto como deducible, en el caso de los intereses de deudas es más específico, ya que este gasto está clasificado dentro de las deducciones limitadas.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (2018) los intereses por endeudamiento seran deducibles siempre en cuando no exceda 3 veces al patrimonio neto. Los excesos que resulte de aplicar el coeficiente no seran deducibles de la renta neta. Al respecto SUNAT ha presentado un informe 005-2002, que hace enfasis al endeudamiento maximo entre las partes vinculadas con el sujeto o empresa. Es asi, que la norma establece que los interes por deudas solo seran deducibles en la parte que excedan a los ingresos exonerados e inafectos. existe tres criterios a analizar entre ellas tenemos; los intereses de bancos y las empresas financieras, los intereses de francionamiento tributarios y los intereses por deudas entre vinculadas.

Tributos.

Grandy (2015) expone que los tributos son deducibles a la medida que el gasto sea para obtener bienes y servicios queconstituyanrentas gravadas. Es asi, que la deducción de este gasto se deba al tributo que paga el dedudor tributario, y que estos no pueden ser trasladados o que forme parte del costo de la compra de los bins.

Villegas (2018)afirma que los tributos son las prestaciones en monedas que el gobierno demanda en ejercicio de su mandato, asiendo cumplir la ley y los gastos que requieren para cumplir sus metas y objetivos. Es decir, los tributos son aportes de personas o empresas que pagan al gobierno para cubrir el gasto público, asi tambien para que cumplan sus obligaciones sociales, politicas y economicas.

Gastos de representación.

Para que un gasto de representación sea deducible se debe tomar en cuenta ciertos parametros establecidos en el articulo 37° inciso q) y el articulo 21° del inciso m) de la Ley de Impuesto a la Renta.

Los gastos de representación son deducibles en la medida que no excedan el 0.5% de los ingresos brutos y el máximo límite es 40 UIT. Los gastos del giro del negocio a considerar en esta norma son:

1. Los gastos de representación fuera de la oficina o local.
2. Los gastos a clientes por concepto de agasajos y regalos con la finalidad de mejorar la imagen y posición de la empresa.

Para efecto de determinar el límite máximo de deducción de los ingresos brutos, se considera los descuentos, devoluciones, bonificaciones y otros gastos de naturaleza similar. Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria (2018)

Depreciaciones.

Fernández (2017) la depreciación contablemente es la distribución sistemática del valor que se deduce de un bien en el lapso de su vida útil, para esto se debe establecer el tiempo en que genere beneficios a la empresa. Ahora bien, si analizamos la depreciación tributariamente, la norma tributaria establece límites los cuales se aplican al costo del activo para determinar el monto de la depreciación a deducir.

Amortización de intangibles.

Mamani (2014) la amortización de intangibles es la distribución sistemática del valor amortizable en el transcurso de su vida útil. Ahora bien, la norma tributaria establece que los gastos de intangibles (llaves, patentes, marcas y otros) no son deducibles al momento de calcular la renta neta imponible. Para el caso de los intangibles pagados de duración limitada, se deja a opción de los contribuyentes, el gasto se puede considerar en un solo periodo o amortizarse durante 10 años proporcionalmente.

Torrealba (2016) indica que solo es posible amortizar los intangibles que no se encuentren incluidos en la lista del artículo 9) inciso f) de la LIR. A opinión del autor, es una

interpretación equivocada de la norma ya que el artículo 9 inciso f) es de interpretación de carácter didáctico, si se trata de inversión en activos intangibles no es posible su deducción en el mismo ejercicio que se realizó, sino que debe ser capitalizada y amortizada.

Gastos en vehículos automotores.

Los gastos de vehículos destinados a realizar operaciones del rubro de la empresa no tienen ningún tope a la hora de deducir el gasto.

Ahora bien, existen gastos de vehículos que son propios de actividades de representación, dirección y administración, estas sí tienen un tope de deducción de los gastos. Para poder determinar debemos tomar en cuenta ciertos criterios, el volumen de ingresos, el costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio y si se trata de adquisición a título oneroso o gratuito se considera el monto de 30 UIT como tope y por último el número de vehículos que posee la empresa. Céspedes (2015)

Remuneración a directores.

Los gastos de la remuneración a los directores son deducibles solo la parte que la suma de todos los gastos no superen el seis por ciento de la utilidad del periodo, determinados precedente del impuesto a la renta. La norma tributaria no establece otra condición adicional para su deducción. Carrillo (2018)

Remuneración a los accionistas y titulares.

Torres (2016) afirma que los gastos de los sueldos de los socios, accionistas, titulares y sus familiares, ya sea el concubino, conyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y el segundo por afinidad, no pueden exceder al precio del mercado, el exceso se debe considerar como dividendos a una tasa del 4.1%. Así, lo establece el artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Para poder calcular el gasto de la remuneración límite de los socios y sus parientes, se establece ciertos criterios comparables a considerar, trabajadores con funciones similares, trabajador mejor remunerado, y si no hubiera dichos referentes, se toma el mayor y se multiplica por el factor 1.5, que no exceda 95 UIT (Unidades Impositivas Tributarias).

Remuneración y gastos en personal.

Picón (2019) los empleados de las empresas forman una parte importante de la fuente productora que genera rentas gravadas, de modo que los gastos por concepto de remuneraciones y liberalidades que se realizan al trabajador son deducibles de la renta.

La norma tributaria establece que los gastos por concepto de indemnización por despido arbitrario y los gastos por beneficios sociales del trabajador establecidos por la ley, tales como; CTS, vacaciones, gratificaciones, horas extras y otros pagos que la empresa realiza de forma voluntaria, todos estos gastos son deducibles para calcular la renta del ejercicio.

Gasto de movilidad de los trabajadores.

Gamarra Espinoza & Asociados Contadores Públicos SCRL (2016) los gastos por concepto de movilidad son deducibles a la medida que el beneficio no sea para el trabajador sino que constituya beneficio a favor de la empresa. Ahora bien, para que el gasto sea deducible debe ser sustentado con comprobante de pago o con una planilla de movilidad. Es importante tener en cuenta que al sustentar la planilla, el importe diario por cada trabajador no debe exceder el monto equivalente al cuatro por ciento de la RMV (Remuneración mínima vital), es decir S / 34 soles por día. Finalmente, debemos tener en consideración que si el trabajador cuenta con movilidad asignada, el gasto presentado por planilla no es deducible.

Donaciones.

Martínez (2015) las donaciones son deducibles hasta en un siete por ciento de los ingresos acumulados, que es base para determinar el Impuesto Sobre la Renta en el periodo

inmediato anterior al que se hace efectivo la deducción. Ahora bien, cuando se realizan donaciones a favor de las entidades publicas, el monto a deducir no puede exceder el 4% de los ingresos acumulados.

Gastos de viajes y viáticos al interior y exterior del país.

Guerra (2015) para que los gastos de viaticos al interior y exterior del país y los gastos de viaje sean considerados como deducibles tributariamente, dichos gastos deben cumplir con el principio de causalidad, de la misma manera, los gastos deben ser necesarios para generar ingresos gravados. La norma tributaria en el inciso n) del artículo 21° establece que los gastos y viaticos por viajes al interior o exterior del país, no debe exceder el doble del monto que el estado paga a sus funcionarios, estos gastos deben ser sustentados con comprobante de pago.

Gastos sustentados en boletas de ventas o tickets.

Las boletas de ventas representan el gasto menor que las empresas realizan, la mayor parte de los gastos son presentadas por el area operativa cuando realizan sus rendiciones de viaticos, comisiones de servicios, adelantos a rendir entre otros, los comprobantes presentados son las boletas de ventas y los ticket de maquinas registradoras.

Por otro lado, la falta de control y el desconocimiento de las normas tributarias, el personal del area de contabilidad no toma en cuenta las normas tributarias al momento de registrar los comprobantes, estos errores la entidad fiscalizadora los detecta y determina reparos tributarios. JM contadores Perú (2016)

2.2.1.4.2 Deducciones condicionadas.

Primas de seguro

Sanchez (2015) los gastos de seguro son deducibles siempre en cuando cubra los los riesgos de operaciones, los bienes y servicios que producen rentas gravadas, así mismo, deben cubrir lucro cesante y los accidentes de trabajo del personal . En el caso de personas naturales con negocio la deducción que se acepta es de hasta el treinta por ciento de la prima, esto es siempre en cuando el predio de la persona sea utilizado una parte como casa habitación y además de considerarse como oficina o local comercial.

Para obtener la cobertura del seguro primero el asegurado debe realizar el pago de la prima del seguro, esto quiere decir, la prima del seguro es la cantidad de dinero que paga el contribuyente a la compañía aseguradora, el monto que se paga está establecido dentro de la póliza del seguro.

Ahora bien, para que el gasto del pago de la prima de seguro sea considerado como deducible estos deben cumplir con el principio de causalidad, quiere decir, que el gastos debe generar rentas o debe mantener su fuente productora. Oyola (2015)

Mermas, desmedros y faltantes de existencias

Para considerar como deducible las mermas y desmedros de existencias, estos gastos deben ser debidamente acreditados según el criterio de la NIC 2, en el que establece los criterios a considerar para deducir los desmedros, mermas y faltantes de existencias.

Las mermas es el resultado de la pérdida física de las existencias ya sea en volumen o cantidad. Las causas son inherentes a su naturaleza, ya sea por su tamaño o composición química, también se da por procesos de transformación, al producir otros bienes se pierden parte de los insumos. Ahora bien, los desmedros son pérdidas de orden cualitativo y no se pueden recuperar y son inutilizables, ya sea para su venta o producción. Picón (2019)

Rentas de segunda, cuarta y quinta categoría

Según la Ley de Impuesto a la Renta establece que los gastos por conceptos de las rentas de segunda, cuarta y quinta categoría, serán aceptadas como deducible siempre en cuando los pagos dedichos gastos se realizaron dentro del ejercicio gravable la que corresponde la declaración jurada anual. Superintendencia Nacional de aduanas y de Administracion Tributaria(2018)

Provisiones de cobranza dudosa y castigos deducibles.

Figuroa (2018) para que los gastos por concepto de provisiones de cobranza dudosa y castigo se consideren como deducibles, la deuda debe acreditarse como condicion incobrable. La norma tributaria establece ciertos requisitos a tomar en cuenta.

- Se acredite que el deudor tiene dificultades financieras de pago, por lo que es incobrable la deuda.
- Se evidencia la morosidad del deudor mediante los documentos que evidencien las gestiones de cobro que se realizaron después de la fecha del vencimiento de la deuda, o que se haya iniciado procedimientos por la vía judicial.
- Por último, debe transcurrir 12 meses después de la fecha del vencimiento de la deuda.

Pérdidas extraordinarias y delitos contra el contribuyente

Sanchez (2015) los gastos se deducirá en el periodo en que se devenguen, para ello se debe tener en cuenta lo siguiente: En el caso que ocurra un acontecimiento de caso fortuito o de fuerza mayor o que se haya realizado juicio por el hecho delictuoso o se acredite la imposibilidad de realizar acciones judiciales.

Según la resolución del tribunal fiscal, si la compañía de seguros no reconoce la pérdida, la empresa debe reconocer como deducible la pérdida del siniestro.

2.2.1.4.3 Deducciones prohibidas.

Gastos personales.

Los gastos personales se consideran como deducibles cuando el impuesto a la renta se adapte a las circunstancias personales de cada contribuyente, ya que representa el coste necesario para poder obtener ingresos a favor de la entidad.

Los gastos personales que generan afectación de manera negativa a la empresa, a demás estos gastos tributariamente son prohibidas de su deducción, por no ser parte del giro del negocio. En muchos de los casos existen desembolsos grandes por concepto de gastos de familiares, estos gastos fueron considerados como deducibles dentro de la declaración del ejercicio. Álvarez (2014)

Impuesto a la renta y otros tributos.

La norma tributaria establece que los gastos por pagos de impuesto a la renta y otros tributos están prohibidas su deducción para determinar la renta neta, por el simple hecho que es un tributo. Existen otros tributos como el ITAN, el impuesto vehicular y el impuesto predial que pueden ser considerados como deducibles siempre en cuando se demuestre la causalidad del gasto.

Las personas naturales que pagan contribuciones al Estado no pueden deducir de la renta neta los impuestos que corresponden a terceras personas. Solo se dará en el caso que dicho tributo corresponda a contribuyentes directos que grava los intereses de las operaciones de los créditos a favor. Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria (2018)

Multas y sanciones.

Alva (2015) las multas y sanciones no son deducibles según establecido por la norma tributaria, y en general las sanciones no se consideran.

La multa; sancion que existe por haber cometido una accion que esta prohibida por la ley, y los recargos son montos adicionales que se paga por no cumplir con la fecha de vencimiento de los tributos.

Los intereses moratorios, son un tipo de castigo, por no realizar el pago del tributo dentro de la fecha establecida por la entidad fiscalizadora,

Comprobantes de pago que no cumplan requisitos.

Los gastos cuya documentación no cumple con la condición y las características mínimas del comprobante de pago no son deducibles para determinar el impuesto a la renta. De la misma manera, no son deducibles los gastos presentados con comprobantes de pago de contribuyentes que a la fecha de emisión de la factura o boleta tenga la condición de no habido, será considerado, siempre que cambie su condición el 31 de Diciembre del ejercicio gravable. Torres (2014)

2.2.2 Impuesto a la renta.

El impuesto a la renta es un tributo que se determina de manera anual, y gravan las ganancias que provienen de fuentes de trabajo y de la explotación de un capital, ya sea de un bien mueble o inmueble. El impuesto que resulte se aplica las tarifas que corresponda según la renta que grava. Rakia S.L (2019)

Juape (2019) el impuesto a la renta se aplica a la riqueza de los contribuyentes, no obstante existen rentas que no se gravan de forma permanente, entre ellas tenemos; la inafectación o exoneración.

El impuesto a la renta grava las riquezas que provienen de fuentes de trabajo y de capital o ambas, siempre que provienen de fuentes duraderas y susceptibles que generen ingresos periódicos o regulares. Quiere decir que los ingresos que se obtienen tienen que tener continuidad, sin embargo, la norma tributaria establece dos excepciones para el pago del

impuesto a la renta, la inafectación que es de forma permanente y la exoneración que se da de forma temporal.

2.2.2.1 Tipos de renta.

2.2.2.1.1 Renta bruta.

Ferrari (2018) la renta bruta es la renta sin descuento que tiene una empresa, por la enajenación de sus productos o servicios, también tenemos los costos directos de la producción, y esta se reconoce como el costo de los bienes o servicios. La riqueza bruta también se reconoce como margen o renta bruta.

La renta bruta está compuesta por un grupo de ingresos que afectan al Impuesto a la Renta, obtenidas dentro de un ejercicio gravable.

La renta bruta forma parte de la suma de los ingresos netos de un determinado ejercicio. Ahora bien, si la obtención de los ingresos implicó un costo, se va a calcular entre los costos imputables y la suma de los ingresos. Roldan (2019)

En el artículo 57 ° de la Ley de Impuesto a la Renta establece que las Rentas de Tercera Categoría se deben considerar dentro del ejercicio comercial en que se devenguen.

2.2.2.1.2 Renta Neta.

Para hallar la Renta Neta de Tercera Categoría se debe deducir de los ingresos netos anuales, los costos y gastos realizados en el proceso de su actividad durante el periodo gravable. Sin embargo se debe tener en cuenta que no todos los gastos incurridos son considerados para determinar el resultado tributario. De Perú.com (2014)

Jimenez (2018) si hablamos de la renta neta de cuarta categoría, las personas o empresas pueden deducir de la renta bruta del ejercicio comercial todos los gastos relacionados con el servicio que realiza.

Ahora bien, para determinar la Renta Neta existe una forma de como hallar, a continuación se describe; Por la suma de todos los gastos se debe realizar el descuento del 20% hasta el límite de 24 unidades impositivas tributarias ($24 \times S/.4,050 = S/.97,200$), considerando que el valor de la UITes S/. 4,050 para el año 2017.

2.2.2.2 Impuesto a la renta de tercera categoría.

Lalangui (2018) las Rentas de Tercera Categoría gravan las rentas obtenidas por realizar actividades empresariales, estas actividades realizadas pueden ser por personas naturales o jurídicas con el objetivo de obtener ganancias, para ello es preciso aplicar capital mas trabajo. Ahora bien, si nos encontramos dentro de la Renta de Tercera Categoría es recomendable llevar la contabilidad con el objetivo de poder obtener los resultados de los Estados Financieros que nos permitirá tomar desiciones favorables a favor de la empresa, tambien nos proporcionará el impuesto resultante a pagar a la SUNAT.

Sanchez (2019) el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría gravan las riquezas de las empresas o negocios. El Impuesto a la Renta se determina de todos los riquezas que adquieren las personas naturales o empresas que desarrollan actividades comerciales económicas. Ahora bien, en el año gravable se realizan pagos a cuenta por 12 meses de forma mensual, donde el pago no puede ser menor al uno punto cinco por ciento de los ingresos netos obtenidos.

2.2.2.2.1 Pagos a cuenta del impuesto a la renta

Fernández (2017) los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta constituye los pagos previos que luego sera el pago principal al termino del ejercicio gravable, los pagos realizados en exceso se compensaran en el año siguiente, y sino es el caso se puede pedir la devolucion. Para realizar el pago se debe usar el coeficiente del año anterior que se obtuvo

la renta imponible, sin embargo, para realizar el cálculo del coeficiente a aplicar para los pagos a cuenta de los dos primeros meses (enero y febrero), se debe dividir el impuesto resultante del periodo entre los ingresos netos gravados. Ahora bien, para el cálculo de los pagos a cuenta de los meses restantes del año (marzo a diciembre), se debe tener en cuenta el impuesto calculado y los ingresos netos del ejercicio anterior.

2.2.3 NIC 12 Impuesto a las ganancias.

Guzman (2017) el impuesto a las ganancias, NIC 12 entregara los lineamientos para reconocer y tratar los impuestos a las riquezas en los estados financieros, impuestos los cuales se calcularan con base en las leyes impositivas del país en el cual la entidad deba cumplir sus obligaciones tributarias. Norma contable – financiera y norma tributaria, que estas normas sean distintas, se debe principalmente a que ambas tienen distintos objetivos.

Norma contable – financiera: La norma tiene como objetivo proporcionar información oportuna y útil para la correcta toma de decisiones de los distintos usuarios.

Norma tributaria: El objetivo general de la norma tributaria es generar información que nos permita cumplir con las obligaciones tributarias de las empresas.

2.2.3.1 Activos por impuestos corrientes.

El impuesto corriente que pertenece al ejercicio presente y a los anteriores, debe reconocerse como un pasivo siempre en cuando no se haya liquidado. Si el pago ya realizado pertenece al periodo actual y a los anteriores, el exceso del monto pagado por esos periodos se reconocen como un activo.

2.2.3.2 Impuesto diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se debe reconocer según se determine preveer los impuestos a pagar o compensar sobre las futuras ganancias.

2.2.3.3 Diferencias temporales.

Las diferencias temporales es el resultado de las diferencias entre el valor en libros del activo y/o pasivos y la base fiscal, estas diferencias surgen por el registro de los gastos o ingresos en un periodo determinado, pero se reconocen fiscalmente en otro.

2.2.3.4 Diferencias temporales imponibles.

Son diferencias que dan lugar a importes mayores o menores a pagar, que resultan de calcular la ganancia o perdida fiscal que derivan de ejercicios futuros, normalmente sucede cuando el monto en libros del activo se recupere o se liquide los pasivos.

2.2.3.5 Diferencias permanentes.

Son cantidades que no se pueden recuperar fiscalmente en el tiempo, tales como ingresos o gastos que son necesarios pero que no son aceptados tributariamente.

2.2.3.6 Reparos tributarios.

Hirache (2013) el reparo tributario es la adición y deducción tributaria que una empresa presenta e informa en la declaración Jurada Anual (DJ), Los reparos son de dos tipos; permanentes y temporales. El impuesto a las ganancias NIC12 identifica los gastos a reparar tributariamente al cierre del ejercicio gravable.

Linares (2013) los reparos tributarios son las observaciones u objeciones de parte de la SUNAT, se debe a que la información presentada por el contribuyente no ha sido del todo correcto, estas observaciones pueden ser por la información presentada de forma mensual o anual. Así mismo, estas observaciones pueden ser por la omisión o la aplicación incorrecta de las normas tributarias que regulan el desarrollo de las actividades de cada empresa según el giro del negocio.

Los reparos tributarios de acuerdo a la norma tributaria esta constituida por las adiciones y deducciones, estas según su naturaleza se declaran en el ejercicio anual, por medio de la declaración jurada del impuesto a la renta de tercera categoría, el objetivo de aplicares determinar la utilidad contable o la pérdida tributaria.

2.3 Definición de Términos Básicos

Activo: Los activos son todos los bienes y recursos controlados por la empresa, estos activos son obtenidos como consecuencia de sucesos pasados, del cual se espera recibir beneficios económicos futuros. Caurin (2016)

Amortización: La amortización es la distribución sistemática del costo o gasto de una inversión durante el periodo que genere ingresos. Este proceso contable se realiza a todos los activos de la empresa, ya sea por el uso o por el paso del tiempo. García(2017)

Capital: Es uno de los elementos importantes para la producción, comprende todos recursos duraderos que se usan para la fabricación de un bien o servicio. Nicole (2019)

Causalidad: para que ocurra un hecho necesariamente debe existir una causa que origine un acontecimiento. Villanueva (2013)

Costos: En contabilidad el costo es la inversión que una empresa realiza para poder producir o fabricar un bien o servicio, existe tres elementos importantes del costo: Materia prima, mano de obra y costos generales. Es importante controlar los costos de una empresa ya que nos proporcionará los estados financieros el cual nos permitirá tomar mejores decisiones. Cortés (2018)

Deducción: Es la disminución de un gasto a los ingresos acumulados que permite determinar la utilidad del ejercicio fiscal. Para que un gasto sea deducible debe ser imprescindible e indispensable que permita obtener ingresos. Chamlaty (2013)

Desembolso: Es la salida de dinero que afecta el flujo de caja de una empresa. Contable y financieramente el desembolso ocurre por la compra de un activo, ya sea un bien mueble o inmueble o por el pago de un servicio. Ferrari (2018)

Empresa: Es la unión de uno o más elementos coordinados y organizados con el fin de realizar funciones empresariales de producción o servicio, con el fin de satisfacer las necesidades de bienes o servicios al público objetivo, actuando siempre bajo condiciones de riesgo. Rojas (2017)

Ganancia: En términos contables la ganancia es la utilidad adicional que se obtiene de realizar una inversión económica descontando el capital aportado. Es decir, la parte restante del total de los ingresos menos los costos y gastos de producción y comercialización de un producto o servicio. Raffino (2019)

Gasto: Es un egreso que implica la disminución de un beneficio de la empresa. Es decir, es el desembolso de dinero por la compra o adquisición de un bien o servicio. Caymans SEO (2018)

Impuesto: Es el pago exigido por el estado en el ejercicio de su poder en base a una norma o ley, se aplica según la capacidad contributiva de los contribuyentes. Villegas (2018)

Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que genera la violación de las normas o leyes tributarias, estas infracciones se encuentran tipificadas en el código tributario, en el caso se encuentre la omisión el contribuyente esta afecta a una sanción. Villa Muzio & Asoc (2015)

Infracción: Es una falta o delito que es originado por incumplido una norma, una ley o un reglamento establecido por un sistema impositivo que trae como consecuencia una sanción. Astaburuaga (2014)

Inversión: Es destinar una cantidad de recursos hacia una actividad, con el objetivo de obtener un retorno de beneficios futuros. Francisco (2019)

Pasivo: Son obligaciones contraídas tanto con los dueños de la empresa y con terceras personas, las deudas pueden ser con proveedores o entidades financieras, así mismo existe dos tipos de pasivos, los que son a corto plazo y los que son a largo plazo. Olalla (2018)

Perdida: Es la disminución del capital de una persona o una empresa, debido a que se realizó una mala inversión en una actividad económica, que en vez de crecer disminuyo. Raffino (2019)

Renta: Se refiere a todos los ingresos o beneficios que se obtienen a partir de una actividad o bien, independientemente de su origen. Estas rentas modifican el patrimonio al alza. Nicole (2019)

Sanción: Es producida por el incumplimiento de una obligación jurídica, por lo que se encuentra en un supuesto de hecho o de un deber establecido por una norma o ley. Alva (2014)

Tributos: Son aquellas contraprestaciones de dinero que el estado obliga a realizar el pago en virtud de su poder, amparado por una ley y esto sirve para cubrir los gastos públicos. Villegas (2018)

Utilidad: Es el resultado satisfactorio que se obtiene después de realizar determinadas actividades que involucran los bienes o servicios, los cuales satisfacen las necesidades de las personas o empresas y esto repercute de forma positiva. Sánchez (2019)

4. Recursos y presupuesto

Partida presupuestal	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
Recursos humanos				0
Bienes y servicios	Fotocopias, impresiones, CD y anillado	4 juegos	30	S/120.00
Útiles de escritorio	Papel bond y lapiceros	1mll	15	S/30.00
Mobiliario y equipos	Alquiler de internet - computadora	100 horas	1	S/ 100.00
Pasajes y viáticos	Refrigerio y pasaje	30 veces	15	S/450.00
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)	Impresión de revistas, periódico y blogs	200 hojas	0.20	S/40.00
Otros				S/250.00
Total				S/990.00

5. Referencias Bibliográficas.

- Abanto, M., & Luján, L. F. (2013). *El gasto, el costo y el costo computable: análisis contable y tributario* (Vol. Primera edición). Lima: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de https://issuu.com/johnsonlopez/docs/09_-_el_gasto__el_costo_y_costo_com
- Aguilar, H., & Effio, F. (2014). *Impuesto a la renta, análisis de ingresos y gastos, tributaciones*. Lima: Asesor empresarial.
- Alva, M. (2014). ¿Cuál es la diferencia entre infracción y sanción tributaria? Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entre-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/>
- Alva, M. (2015). Los gastos prohibidos por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta. *Actualidad empresarial*. Obtenido de <https://vdocuments.mx/primer-quincena-actualidad-empresarial-569841e03fce9.html>
- Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias* (Primera ed., Vol. I). Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Alvarado, R., & Calderon, M. (2013). *Los Gastos No Deducibles Tributariamente Y Su Incidencia En El Estado De Resultados De La Distribuidora R & M E.I.R.L. La Libertad - Trujillo 2012*. Tesis pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Perú.
- Álvarez, S. (2014). *La tributación de la familia en el impuesto a la renta de las personas físicas* (Primera edición ed.). Ambato- Ecuador: Editorial Universidad de Oviedo.
- Arcani, A. (2017). *Ingresos y Gastos Computables para la Determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas del Rubro de Servicios*. Tesis Posgrado, Universidad Mayor de San Andres, La Paz - Bolivia.
- Arias, P., Abril, R., & Villazana, S. (2015). *Manual práctico del impuesto a la renta empresarial* (Vol. Primera edición). Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Astaburuaga, G. (2014). La infracción. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entre-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/>

Benavides, R. (2015). *Reducción de la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría y su aplicación de acuerdo con la NIC 12*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Calixto, M., & De la Cruz, J. (2013). *Los Gastos Deducibles Y No Deducibles Y Su Incidencia En El Resultado Contable Y Tributario De La Empresa De Transporte El Milagro De Dios S.R.L. Del Distrito El Milagro En El Período 2012*. Tesis pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo Perú.

Carrillo, M. (2018). Gastos por concepto de remuneración en favor de los directores en la determinación del Impuesto a la Renta 2017. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/02/19/gastos-por-concepto-de-remuneracion-en-favor-de-los-directores-en-la-determinacion-del-impuesto-a-la-renta-2017/>

Caurin, J. (2016). Definición de Activo. *Economía simple*. Obtenido de

<https://www.economiasimple.net/glosario/activo>

Caymans SEO. (2018). Qué es el gasto en contabilidad. Obtenido de

<https://caymansseo.com/que-es-el-gasto-en-contabilidad>

Cespedes, M. (2015). Deducción de gastos de vehículos. *Asecoint Shangel*. Obtenido de

<http://www.asecoint.com.pe/tributario/deducccion-de-gastos-de-vehiculos/>

Chamlaty, M. (2013). Concepto de deducción en el impuesto sobre la renta. *El conta.com*.

Obtenido de <https://elconta.com/2013/07/10/deducciones-fiscales-concepto-legal-de/>

- Chapa, E. (2017). *El Impuesto A La Renta De Tercera Categoría Y Su Incidencia En La Gestión De Las Empresas Del Sector De Construcción De Refinerías Ubicadas En Talara, 2012 – 2015*. Tesis, Universidad de San Martín de Porras, Lima Perú.
- Cortés, L. F. (2018). ¿Qué es un costo en contabilidad? *Siigo- Software contable*. Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-un-costo-en-contabilidad/>
- De Perú.com. (2014). Categorías del impuesto a la renta en el Perú. Obtenido de <https://www.deperu.com/contabilidad/categorias-del-impuesto-a-la-renta-en-el-peru-923>
- De Pinho, S. (2017). *Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016*. Tesis pregrado, Universidad privada de Pucallpa, Pucallpa.
- Delgado, J. (2015). Causalidad: Criterio indispensable para la deducción de gastos. *Revista Actualidad Empresarial*.
- Fernández, A. (2017). Determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría para los meses de enero y febrero 2017. *Estudio Fernández Abogados*, 1. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2017/01/10/determinacion-de-los-pagos-a-cuenta-del-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria-para-los-meses-de-enero-y-febrero-2017/>
- Ferrari, A. (2018). Diferencia entre ganancia bruta y neta. *Cuida tu dinero*. Obtenido de <https://www.cuidatudinero.com/diferencia-entre-ganancia-bruta-y-neta-4499.html>
- Ferrari, A. (2018). La diferencia entre gastos y desembolsos. *Cuida tu dinero*. Obtenido de <https://www.cuidatudinero.com/13104236/la-diferencia-entre-gastos-y-desembolsos>
- Figuroa, J. (2018). Deducción de la provisión por deudas de cobranza dudosa: Una aproximación al problema de la acreditación de las gestiones de cobranza. *IUS 360*. Obtenido de <https://ius360.com/publico/tributario/deducccion-de-la-provision-por-deudas->

de-cobranza-dudosa-una-aproximacion-al-problema-de-la-acreditacion-de-las-gestiones-de-cobranza/

Francisco, J. (2019). Inversión. *Economipedia - Haciendo fácil la economía*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/inversion.html>

Gamarra Espinoza & Asociados Contadores Públicos SCRL. (2016). Gastos de movilidad de los trabajadores. Obtenido de <http://www.games-contadores.pe/gastos-de-movilidad-de-los-trabajadores/>

García, I. (2017). Definición de Amortización. *Economía Simple. net*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/amortización>

Grandy, R. (2015). Deducciones limitadas para el impuesto a la renta empresarial. *Circulo tributario*. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/180408564/Deducciones-Limitadas-Roger-Grandy>

Guerra, M. d. (2015). Límites de los gastos de viaje al interior y exterior del país, a fin de determinar la renta neta de tercera categoría. *Actualidad Empresarial*. Obtenido de <https://pdf4pro.com/view/1-237-mites-de-los-gastos-de-viaje-al-interior-y-exterior-67754.html>

Guzmán, B. (2017). Taller NIC 12 Impuesto a las ganancias. *Reconocimiento financiero de los impuestos, impuestos corrientes e impuestos diferidos*. Chile. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=-t3t-IMHL8Y>

Herrera, D., & Rojas, C. (2018). *Aplicación Y Alcance De La Normativa Que Regula La Activación De Gastos Tributarios, En Función De La Correlación De Ingresos, Costos y/o Gastos*. Tesis postgrado, Santiago de Chile.

- Herrera, P., & Buhler, X. (2017). *Análisis Comparativo en la Determinación de la Renta Líquida Imponible en Régimen Art. 14 A y 14 B*. Posgrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Hirache, L. (2013). Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12. *Actualidad Empresarial*. Obtenido de <https://livrosdeamor.com.br/documents/reparos-tributarios-y-la-nic-12-5cc52563c2546>
- Huamaní, M., Ochoa, C., & Palomino, A. (2015). *Impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la recaudación tributaria en el Perú _Año 2012-2014*. Tesis pregrado, Universidad Nacional del Callao, Callao.
- Huerta, M. (2017). *Impacto Tributario De Los Gastos Deducibles En El Cálculo Del Impuesto A La Renta De Tercera Categoría En La Empresa Textil Barache S.A.C Del Distrito Ate Vitarte*. Tesis pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Lima Perú.
- Illescas, R. (2018). *Costos y Gastos Deducibles en el Impuesto Sobre la Renta*. Tesis Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua.
- Jimenez, M. (2018). Rentas de trabajo; rentas de cuarta y quinta categoría. *Ministerio de Economía Y Finanzas*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CLVI_dcho_tributario_2018.pdf
- JM contadores Perú. (2016). Reparos tributarios: Gastos sustentados con boletas de ventas. Obtenido de <http://www.findglocal.com/PE/Callao/649807928463764/JM-contadores-peru>
- Juape, M. (30 de 05 de 2019). ¿Quiénes no pagan el Impuesto a la Renta? *Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/economía/quienes-pagan-impuesto-renta-268605>

- Lalangui, D. (2018). Renta empresarial- Renta de tercera categoría. *Emprendimiento contable Perú S.A.C.* Obtenido de <https://www.emprendimientocontperu.com/renta-empresarial-renta-de-tercera-categoria/>
- Linares, B. (2013). *En su tesis "Incidencia de los Reparos Tributarios en la Determinación del Impuesto a la Renta"*.
- Mamani, J. C. (2014). Activos intangibles: Medición y Amortización (aplicación de la NIC 38). *Contable - Financiero*, 4-5. Obtenido de https://issuu.com/abel_hv/docs/abr-may-jun_2014/7
- Marambio, O., & Quintero, L. (2018). *El Principio De Correlación De Gastos Con Ingresos Y Criterios De Diferimiento De Gastos Y Su Incidencia En La Determinación Del Impuesto De Primera Categoría*. Tesis Postgrado, Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Márquez, M. (2015). Ejemplos de gastos no deducibles. *Contador Contado*. Obtenido de <https://contadorcontado.com/2015/06/26/ejemplos-de-gastos-no-deducibles/>
- Martínez, E. (2015). Donaciones, altruismo de deducible de impuestos. *El financiero*. Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/donaciones-altruismo-de-deducible-de-impuestos>
- Molina, M., & Torres, P. (2016). *Impacto en los Estados Financieros por la Aplicación de la NIC 12, Impuesto a las Ganancias*. Tesis pregrado, Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
- Navarro, S. (2014). ¿Qué gastos son deducibles al pagar el Impuesto a la Renta? Obtenido de <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/que-gastos-deducibles-pagar-impuesto-a-la-renta/>
- Nicole, P. (2019). Factores de producción. *Economipedia - Haciendo fácil la economía*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/factores-de-produccion.html>

- Olalla, R. (2018). ¿Qué es el pasivo? *Finutive*. Obtenido de <https://blog.finutive.com/sin-categoría/que-es-el-pasivo/>
- Ovares, F. (2015). ¿Cuales gastos son deducibles del impuesto sobre la renta? *El financiero*. Obtenido de <https://www.elfinancierocr.com/pymes/cuales-gastos-son-deducibles-del-impuesto-sobre-la-renta/RGMVZ3ES3ZEXZH3P63PR6ZUXMM/story/>
- Oyola, C. (2015). Gastos por seguros empresariales. *Actualidad Empresarial*. Obtenido de <https://studylib.es/doc/5303733/i-gastos-por-seguros-empresariales>
- Panta, O. (2018). Criterios Jurisprudenciales sobre la Normalidad, Razonabilidad y Generalidad del Gasto. *El blog del contador peruano*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/diferencia-entre-utilidad-contable-y-utilidad-tributaria/>
- Peña, J. (2017). Tratamiento tributario de los gastos vinculados al personal. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/03/12/tratamiento-tributario-de-los-gastos-vinculados-al-personal-2/>
- Picón, J. (2019). *¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo...: Deducciones del impuesto a la renta empresarial*. Lima: Dogma. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&pg=PT326&lpg=PT326&dq=La+norma+del+impuesto+a+la+renta+incluye+los+pagos+que+se+hagan+dentro+del+v%C3%ADnculo+laboral,+aquellos+que+se+hagan+con+motivo+de+la+extinci%C3%B3n+del+v%C3%ADnculo+laboral,+tales+](https://books.google.com.pe/books?id=aG-hDwAAQBAJ&pg=PT326&lpg=PT326&dq=La+norma+del+impuesto+a+la+renta+incluye+los+pagos+que+se+hagan+dentro+del+v%C3%ADnculo+laboral,+aquellos+que+se+hagan+con+motivo+de+la+extinci%C3%B3n+del+v%C3%ADnculo+laboral,+tales)
- Raffino, M. E. (2019). Concepto de Ganancia. *Concepto. De*. Obtenido de <https://concepto.De/ganancia/>
- Rakia S.L. (2019). ¿Cuál es el impuesto a la renta 2018? *Blog Sunat impuestos*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4151120-cual-impuesto-renta-2018>

- Reyes, T. (2016). Reparos Tributarios: Gastos sustentados con Boletas de Ventas. *Reyes & Asociados*. Obtenido de <https://infotributaria.com/2016/08/09/reparos-tributarios-gastos-sustentados-con-boletas-de-ventas/>
- Rojas, M. (2017). La empresa y el entorno. *Economía de la Empresa*. Obtenido de <https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/13602/Temas%20Econom%C3%ADa%20de%20la%20Empresa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Roldan, P. (2019). Renta bruta. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/renta-bruta.html>
- Sánchez, E. (2015). Principales gastos-deducibles-renta. *SlideShare*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/elizsancheztorres/principales-gastosdeduciblesarenta>
- Sánchez, G. (2019). ¿Cuántas categorías de Impuesto a la Renta existen? *La voz de los emprendedores*, 1. Obtenido de <https://www.pqs.pe/emprendimiento/impuesto-renta-categorías>
- Superintendencia Nacional de aduanas y de Administración Tributaria. (2018). Cartilla de Impuesto a la Renta 2018. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Empresas/cartillas/cartilla-Instrucciones-Empresa.pdf>
- Taype, D. (2017). *Planeamiento Tributario Para La Reducción De Gastos No Deducibles En Las Empresas De Sistemas De Seguridad, Lima 2017*. Tesis pregrado, Universidad Norbert Wiener, Lima Perú.
- Torrealba, A. (2016). *Amortización de intangibles*. La republica. net. Obtenido de https://www.larepublica.net/noticia/amortizacion_de_intangibles_

Torres, M. (2014). ¿Que Hacer con una factura cuya condición es “No Habido”? *Noticiero contable*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/que-hacer-con-una-factura-cuya-condicion-es-no-habido/>

Torres, M. (2016). Gastos deducibles y no deducibles. *Noticiero Contable*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/gastos-no-deducibles-impuesto-renta/>

Villa Muzio & Asoc. (2015). ¿Cuáles son las infracciones tributarias más comunes y cómo evitarlas? *Villamuzio - Estudio Contable*. Obtenido de <https://estudiocontablevmc.pe/cuales-son-las-infracciones-tributarias-mas-comunes-y-como-evitarlas/>

Villanueva, W. (2013). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *Revista de derecho*, 105. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5110376.pdf>.

Villegas, H. (2018). ¿Qué es un tributo? *Nubox - Pensando en los que cuentan*. Obtenido de <https://blog.nubox.com/que-es-un-tributo>

6. Aporte Científico del Investigador

Este estudio se ha realizado en la empresa Tai Loy S.A ubicado en el distrito de Surquillo – Lima, basado en los gastos deducibles y no deducibles y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, la investigación realizada permitirá a la empresa tener un adecuado control de los gastos generados en el proceso operativo, requiriendo el conocimiento de las disposiciones tributarias sobre el tema y su conocimiento por parte del personal responsable de la autorización y registro de dichas partidas.

En la forma que apliquen las normas legales de los gastos deducibles y no deducibles y el impuesto a la renta de tercera categoría, la empresa podrá identificar claramente los gastos aplicando los principios contables internacionalmente reconocidos y la normativa nacional vigente al respecto. De esta forma se evitará las sanciones y penalizaciones de los entes fiscalizadores.

Conclusiones

Las conclusiones a las que se llegó en la investigación son las siguientes:

1. Podemos concluir que los gastos deducibles y no deducibles influyen de una manera considerable al momento de determinar el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, desglosando los gastos, se determina que los gastos no deducibles influyen de una manera negativa en la rentabilidad de la empresa Tai Loy, si bien es cierto son necesarios para mantener su fuente, pero no cumplen con los requisitos mínimos para ser considerados en la determinación de la renta neta imponible y al no ser deducibles se adicionan o reparan. Ahora bien, si hablamos de los gastos deducibles, la ley de impuesto a la renta establece los parámetros necesarios que deben cumplir los gastos para ser deducibles del impuesto a la renta, una de ellas es el principio de causalidad y razonabilidad.

2. Al determinar la renta neta imponible empresarial es necesario tener en cuenta el principio de causalidad para poder determinar si los gastos y costos realizados en la empresa son deducibles a efecto de realizar el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, si no fuera el caso se adicionará.

3. En la empresa existe gastos y costos que son deducibles y que están sujetos a límite, un ejemplo son los intereses de deudas financieras, la norma establece que no deben exceder tres veces al patrimonio neto, sin embargo, los intereses que paga la empresa exceden por ello al final del cierre del ejercicio se deberán de adicionar afectando su resultado tributario.

7. Recomendaciones

1. Se debe realizar una interpretación coherente a las normas tributarias ya sea desde un punto de vista sistemático o el de teológico, para poder determinar si un gasto es deducible o no deducible a efectos de determinar el impuesto a la renta, es necesario identificar que dio origen al gasto, si son necesarios para la generación de renta o el mantenimiento de su fuente.

2. La empresa debe considerar procedimientos de control de los gastos y costos aplicando el principio de causalidad y los artículos pertinentes de la ley de impuesto a la renta los artículos 37 y 44, a fin de no incurrir en excesos de aplicar las adiciones y deducciones.

3. Se recomienda que todas las erogaciones realizadas por la empresa deben ser analizadas desde un punto de vista contable y tributario, de esta manera no afectará la rentabilidad de la empresa al realizar el cierre de su ejercicio económico. Implementar programas de capacitación al personal de contabilidad y finanzas ya que son los encargados de realizar los registros contables, al estar preparados con conocimiento de las normas internacionales NIC Y NIIF y las normas tributarias se evitará mayores contingencias con los reparos tributarios.

8. Anexos: Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Justificación
¿De qué manera los gastos deducibles y no deducibles influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Tai Loy S A en el año 2018?	Determinar los gastos deducibles y no deducibles y su desarrollo en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018	<p>Justificación teórica.</p> <p>La presente investigación se justifica porque pretende realizar un análisis adecuado de las normas tributarias en confrontación con la norma contable, por lo cual se pretende extender las hipótesis que se tienen respecto a los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría.</p>
¿De qué manera el principio de causalidad influye en la determinación de la renta neta imponible en la Empresa Tai Loy S A en el año 2018?	Determinar que el principio de causalidad influya en la determinación de la renta neta imponible en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018.	<p>Justificación Práctica.</p> <p>Se justifica porque ayudará a la empresa Tai Loy S, A en la solución de sus problemas tributarios a la hora de determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, así mismo su aplicación y reconocimiento de los gastos no deducibles será de mucha ayuda a la hora de determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, es importante aplicar los procedimientos y técnicas, que permiten el correcto análisis contable y tributario.</p>
¿De qué manera los reparos tributarios influyen en los resultados tributarios en la Empresa Tai Loy S A en el año 2018?	Determinar que los reparos tributarios influyen en los resultados tributarios en la Empresa Tai Loy S.A en el año 2018	<p>Justificación Metodológica</p> <p>Se justifica porque una vez culminado servirá de guía para ser empleado en posteriores investigaciones o simplemente puede ser base para mejorar instrumentos de medición referente a los gastos deducibles y no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría.</p>